

Caminos Renacimiento de la Secretaría de Desarrollo Rural

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del Programa Caminos Renacimiento de la Secretaría de Desarrollo Rural

Datos Generales

a. Misión

La Secretaría de Desarrollo Rural tiene como misión impulsar el desarrollo integral del sector rural de una forma ordenada, organizada y articulada, para lograr la efectividad de las acciones y programas con el fin de incrementar la productividad del sector agrícola y ganadero desde un enfoque regional, y como parte de sus programas se encuentra el de Caminos Renacimiento el cual tiene por objetivo contribuir a que las personas preferentemente dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementan su ingreso, a través de la entrega de apoyos económicos para la realización de construcción, reparación o rehabilitación de caminos rurales en zonas con unidades de producción agropecuaria.

b. Visión

Es ser una dependencia generadora de acciones y programas que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del sector agrícola, ganadero, pesquero y acuícola del Estado.

c. Ubicación

Calle 21 Núm. 444 Frente a la Plaza Cívica de la Ciudad Industrial, C.P. 97983, Mérida Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la información

relativa al **Programa Caminos Renacimiento de la Secretaría de Desarrollo Rural** presentada en la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de las operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcado, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

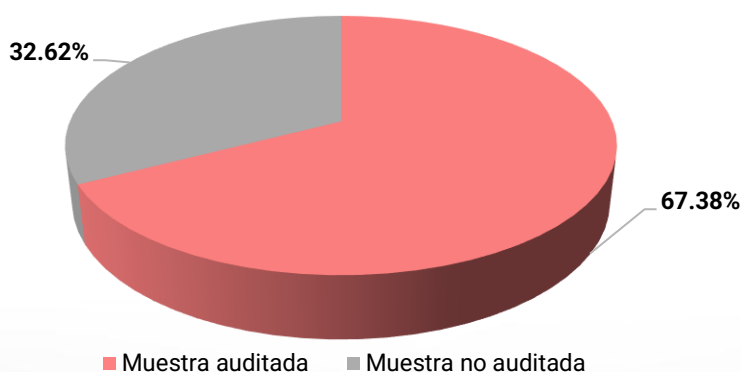
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2025.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el informe individual.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 60,400,000.00
Población objetivo	\$ 60,400,000.00
Muestra auditada	\$ 40,695,000.00

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Alfredo Euán Cauich
C.P. José Alberto Cupul Pisté
C.P. Ángel Hugo Ramírez Morales

C.P. Carlos Geovany Canché Chan
T.C. Addy Giovanna Góngora Castillo

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el *apartado "a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas"* de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 1 fue solventada parcialmente y 1 no fue solventada.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 1.

Observación sin monto.

El comité del programa de Subsidios o Ayudas denominado Caminos Renacimiento aprobó modificaciones a sus Reglas de Operación sin que estas fueran publicadas en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, contraviniendo lo establecido en el artículo 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Mediante Acuerdo Seder 14/2025 se expiden las Reglas de Operación del programa denominado Caminos Renacimiento que fueron publicadas el 23 de mayo de 2025. Posteriormente, el 30 de junio de 2025, el Comité Técnico celebró su Primera Sesión Ordinaria, aprobando por unanimidad las siguientes modificaciones referidas en los puntos 6 y 7 del orden del día:

Modificación del punto 6, propuesta de aclaración del artículo 10, fracción IV. Se autorizó reducir el número de Cotizaciones requeridas a las personas que deseen ser beneficiarias del programa:

- Dice: "Tres cotizaciones de empresas con experiencia en la materia, que avalen el precio de los conceptos que solicitan".
- Debe decir: "Una cotización de empresas con experiencia en la materia, que avalen el precio de los conceptos que solicitan, la cual surtirá efecto a partir de la fecha de suscripción del presente Comité Técnico".

Modificación del punto 7, de la Cláusula Cuarta del Anexo 4 (Modelo de convenio). Se reformó el mecanismo de comprobación, eliminando la exigencia de comprobantes fiscales y plazos estrictos de devolución:

- Dice: se obliga y compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contado a partir de la entrega del apoyo a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, las facturas en copias fotostáticas simples, previo cotejo con sus originales, que acrediten la utilización del apoyo en términos de lo acordado en este convenio, así como la respectiva conclusión de la construcción, reparación o rehabilitación de los caminos rurales.

En caso de incumplimiento, "LA PERSONA PRODUCTORA" se obliga a devolver la cantidad que se le entregó conforme a la cláusula segunda, dentro del plazo de veinticuatro horas, contado a partir de que le realice el requerimiento de devolución "LA SECRETARÍA", de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del presente instrumento.

- Debe decir se obliga y compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" durante la vigencia del presente convenio, la evidencia que acrediten la respectiva conclusión de la construcción, reparación o rehabilitación de los caminos rurales, salvo que existan causas de fuerza mayor que impidan la terminación de la obra.

Estas modificaciones promueven la opacidad en el manejo de los fondos públicos asignados al programa "caminos Renacimiento". La reducción de cotizaciones y la eliminación de elementos objetivos para comprobar el gasto contravienen los ordenamientos señalados en el artículo 133 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán que establece que "todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia..."; y el artículo 152 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán establece que "las Reglas de Operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, a que se refiere el artículo 133 de la Ley, deberán tener por lo menos los siguientes elementos: VII. Mecanismos de supervisión y control".

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 4, 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 152 fracción VII del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DAF/01062/2026 de fecha 06 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 2.

Monto observado: \$400,000.00 (Son: cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Derivado de la revisión efectuada a una muestra de expedientes correspondientes a beneficiarios del programa de Subsidios o Ayudas denominado Caminos Renacimiento, se identificó el otorgamiento de un apoyo económico por la cantidad de \$400,000.00 (Son: cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), al grupo de trabajo nombre 14. Buctotz SDR-DJ-CR-4ord-0033-2025-Buctzotz_Kalacdzonot-Virgilio del Carmen Cepeda Sánchez, representado por el C. Virgilio del Carmen Cepeda Sánchez.

De acuerdo con la póliza correspondiente al cheque núm. 651, el referido apoyo fue recibido por el citado representante. Asimismo, de la documentación integrada al expediente para acreditar la posesión legal del predio rústico denominado "Chen Cutz", se localizó copia de un Contrato de Comodato suscrito en fecha 9 de septiembre

de 2025, mediante el cual los CC. Margarita Sánchez Medrano y Luis Alberto Cepeda Cruz otorgan al beneficiario, C. Virgilio del Carmen Cepeda Sánchez, el uso y aprovechamiento del referido predio.

De la información contenida en dicho instrumento jurídico se advierte que el predio beneficiado con recursos del programa es propiedad del C. Luis Alberto Cepeda Cruz, quien, al momento de la autorización y otorgamiento del apoyo, se desempeñaba como Director de Ganadería en la Secretaría de Desarrollo Rural Instancia Ejecutora del Programa sujeto a revisión, situación que evidencia deficiencias en los mecanismos implementados durante el proceso de autorización y asignación de apoyos, lo que limita la observancia y cumplimiento de la normativa aplicable, así como la garantía de imparcialidad, transparencia y objetividad en la toma de decisiones.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 4, 132, penúltimo párrafo y 133 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán; 6 fracciones II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DAF/01062/2026 de fecha 06 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 3.

Monto observado: \$ 39,060,000.00 (Son: treinta y nueve millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión efectuada a una muestra determinada de expedientes de los beneficiarios del Programa de Subsidios o Ayudas denominado “Caminos Renacimiento” se identificó la siguiente documentación faltante:

- A) 188 beneficiarios no proporcionaron evidencia de haber realizado 3 cotizaciones de empresas con experiencia en la materia, que avalen el precio de los conceptos que solicitan, incumpliendo con el artículo 10 fracción IV de las Reglas de Operación.
- B) 46 beneficiarios no proporcionaron al menos 4 fotografías donde se hace constar las necesidades del apoyo, derivado del estado de deterioro del camino rural o su inexistencia, incumpliendo con el artículo 10 fracción VII de las Reglas de Operación.
- C) 124 beneficiarios no proporcionaron la evidencia que acredite la respectiva conclusión de la construcción, reparación o rehabilitación de los caminos rurales para los que solicitaron los apoyos.

Observación número	Cuenta por Pagar	Numero de Cheque	Fecha del cheque	Beneficiario	Importe	A	B	C
3.1	27391	Cheque 67	07/10/2025	Abelardo Esquivel Collí	\$80,000.00	X	✓	✓

Observación número	Cuenta por Pagar	Numero de Cheque	Fecha del cheque	Beneficiario	Importe	A	B	C
3.2	49824	Cheque 258	26/11/2025	Adolfo Coba Ake	\$640,000.00	X	X	X
3.3	41585	Cheque 95	03/11/2025	Agustín Gorocica Chalé	\$160,000.00	X	✓	X
3.4	49824	Cheque 273	26/11/2025	Alejandro Huchim y Ku	\$80,000.00	X	✓	X
3.5	49824	Cheque 240	26/11/2025	Ambrosio Hoil Hoil	\$160,000.00	X	✓	X
3.6	49824	Cheque 271	26/11/2025	Angel Romeo Martín Chan	\$80,000.00	X	X	X
3.7	27391	Cheque 17	30/07/2025	Angel Rubén Concha Castillo	\$600,000.00	✓	✓	X
3.8	47902	Cheque 349	27/11/2025	Antonio de Jesús Canul Uicab	\$160,000.00	X	✓	X
3.9	41585	Cheque 135	03/11/2025	Antonio Dzib Pool	\$320,000.00	X	✓	✓
3.10	41585	Cheque 135	03/11/2025	Antonio Dzib Poot	\$320,000.00	✓	✓	X
3.11	49824	Cheque 210	26/11/2025	Antonio Flores Puc	\$320,000.00	X	✓	X
3.12	27391	Cheque 59	30/09/2025	Antonio Koyoc Pisté	\$80,000.00	X	✓	✓
3.13	49824	Cheque 214	26/11/2025	Arcadio Canul Chin	\$160,000.00	X	X	X
3.14	49824	Cheque 293	26/11/2025	Armando Canul Poot	\$320,000.00	X	✓	X
3.15	27391	Cheque 25	25/09/2025	Aron Martin Kuh Torres	\$400,000.00	X	✓	✓
3.16	47902	Cheque 319	27/11/2025	Atilano Moo Ucan	\$140,000.00	X	✓	X
3.17	41585	Cheque 195	03/11/2025	Benito Dzib Chi	\$320,000.00	X	✓	X
3.18	41585	Cheque 137	03/11/2025	Bernardo Chay Batun	\$80,000.00	X	X	✓
3.19	41585	Cheque 183	03/11/2025	Braulio Cupul Aguilar	\$80,000.00	X	✓	✓
3.20	49824	Cheque 252	26/11/2025	Candelario Yama y Caamal	\$400,000.00	X	✓	X
3.21	41585	Cheque 154	03/11/2025	Carlos Chan Hau	\$80,000.00	X	✓	✓
3.22	49824	Cheque 253	26/11/2025	Carlos Dzul Estrella	\$80,000.00	X	✓	X
3.23	41585	Cheque 71	03/11/2025	Carlos Ernesto Chan Couoh	\$320,000.00	X	✓	X
3.24	49824	Cheque 245	26/11/2025	Carlos Misael May Tun	\$160,000.00	X	X	X
3.25	41585	Cheque 141	03/11/2025	Carlos Rafael Aguayo Dzul	\$320,000.00	X	✓	X
3.26	49824	Cheque 263	26/11/2025	Carlos Salazar Teh	\$160,000.00	X	X	X
3.27	49824	Cheque 270	26/11/2025	César Gerónimo Euan Calan	\$80,000.00	X	X	X
3.28	47902	Cheque 361	27/11/2025	Damián Balam Colli	\$640,000.00	X	✓	X
3.29	49824	Cheque 232	26/11/2025	Daniel Tomas Canul López	\$160,000.00	X	✓	✓
3.30	41585	Cheque 102	03/11/2025	Desiderio Brito Chan	\$160,000.00	X	✓	X

Observación número	Cuenta por Pagar	Numero de Cheque	Fecha del cheque	Beneficiario	Importe	A	B	C
3.31	49824	Cheque 290	26/11/2025	Dolores Santos	\$80,000.00	X	✓	X
3.32	41585	Cheque 186	03/11/2025	Edgar Orlando Loria Tabasco	\$400,000.00	X	✓	X
3.33	41585	Cheque 075	03/11/2025	Ediel Natanael Huchin Huchin	\$80,000.00	✓	X	✓
3.34	49824	Cheque 249	26/11/2025	Edilberto Seca Chab	\$80,000.00	X	X	X
3.35	47902	Cheque 378	27/11/2025	Eduardo Reyes Yam Martín	\$320,000.00	X	✓	X
3.36	47902	Cheque 350	27/11/2025	Edwin Evelin Tzuc Tun	\$80,000.00	X	✓	X
3.37	47902	Cheque 381	27/11/2025	Elda Maria Leonor Chan Ucan	\$160,000.00	X	✓	X
3.38	49824	Cheque 221	26/11/2025	Eliazar Natividad Huchim Baas	\$640,000.00	X	✓	X
3.39	47902	Cheque 364	27/11/2025	Enrique Daniel Cob May	\$80,000.00	X	✓	X
3.40	41585	Cheque 091	03/11/2025	Enrique Moo Gallegos	\$80,000.00	X	X	✓
3.41	41585	Cheque 122	03/11/2025	Eugenio Matu Ku	\$80,000.00	X	✓	✓
3.42	41585	Cheque 156	03/11/2025	Euleterio Noh Cocom	\$80,000.00	X	✓	✓
3.43	27391	Cheque 60	30/09/2025	Eulogio Couoh y Tun	\$80,000.00	X	✓	✓
3.44	41585	Cheque 159	03/11/2025	Eulogio Nahuat Pech	\$80,000.00	X	✓	✓
3.45	47902	Cheque 347	27/11/2025	Eusebio Amelio Tzuc Tun	\$80,000.00	X	X	X
3.46	41585	Cheque 070	03/11/2025	Evaristo Lugo Pastrana	\$240,000.00	X	✓	X
3.47	41585	Cheque 81	03/11/2025	Fátima Adriana Kuk Marín	\$240,000.00	X	✓	✓
3.48	47902	Cheque 342	27/11/2025	Feliciano Perera Canul	\$160,000.00	X	✓	X
3.49	47902	Cheque 366	27/11/2025	Fernando Chan Yah	\$80,000.00	X	✓	X
3.50	47902	Cheque 332	27/11/2025	Fernando Tolosa Casanova	\$70,000.00	X	✓	X
3.51	49824	Cheque 235	26/11/2025	Filiberto Pech Domínguez	\$80,000.00	X	X	X
3.52	49824	Cheque 212	26/11/2025	Floreano Cahum Y Tuz	\$240,000.00	X	✓	X
3.53	41585	Cheque 136	03/11/2025	Francisco de Asís Dzul Kauil	\$320,000.00	X	✓	X
3.54	41585	Cheque 142	03/11/2025	Francisco Javier Chimal May	\$160,000.00	X	✓	✓
3.55	41585	Cheque 182	03/11/2025	Francisco Pech Pool	\$80,000.00	X	✓	X
3.56	47902	Cheque 368	27/11/2025	Francisco Uitz Nah	\$160,000.00	X	✓	X
3.57	41585	Cheque 080	03/11/2025	Franky Manuel Poot Canche	\$80,000.00	X	✓	✓
3.58	49824	Cheque 225	26/11/2025	Gabino Paat y Yah	\$80,000.00	X	X	X

Observación número	Cuenta por Pagar	Numero de Cheque	Fecha del cheque	Beneficiario	Importe	A	B	C
3.59	49824	Cheque 213	26/11/2025	Gabriel Cen Ek	\$400,000.00	X	✓	X
3.60	41585	Cheque 184	03/11/2025	Gabriel Puc Araujo	\$400,000.00	X	✓	X
3.61	49824	Cheque 306	26/11/2025	Gaspar Antonio Echeverria Balan	\$200,000.00	X	✓	✓
3.62	49824	Cheque 298	26/11/2025	Gelitzly Ines Loria Sunza	\$160,000.00	X	✓	✓
3.63	49824	Cheque 298	26/11/2025	Gelitzly Inés Loria Sunza	\$160,000.00	✓	✓	X
3.64	49824	Cheque 309	26/11/2025	Gilberto Bermon Yah	\$200,000.00	X	✓	✓
3.65	47902	Cheque 369	27/11/2025	Graciliano Ermilo Pérez y Novelo	\$80,000.00	X	X	X
3.66	41585	Cheque 181	03/11/2025	Gregorio Dzahe Lozano	\$80,000.00	X	✓	✓
3.67	47902	Cheque 328	27/11/2025	Gumersindo Vera Bacab	\$210,000.00	X	X	✓
3.68	47902	Cheque 328	27/11/2025	Gumersindo Vera Bacab	\$210,000.00	✓	✓	X
3.69	49824	Cheque 215	26/11/2025	Herlindo Hau Tuz	\$80,000.00	X	✓	X
3.70	41585	Cheque 175	03/11/2025	Hermenegildo Ciau Canche	\$160,000.00	X	✓	✓
3.71	41585	Cheque 117	03/11/2025	Heyder Alfredo Maldonado	\$80,000.00	X	✓	X
3.72	41585	Cheque 160	03/11/2025	Higinio Aban Xooc	\$80,000.00	X	X	✓
3.73	41585	Cheque 188	03/11/2025	Hilario Dzib Tah	\$240,000.00	X	✓	X
3.74	41585	Cheque 96	03/11/2025	Hipólito Aké Chim	\$80,000.00	X	X	X
3.75	47902	Cheque 374	27/11/2025	Honorato Tut Dzul	\$80,000.00	✓	X	X
3.76	47902	Cheque 355	27/11/2025	Humberto Ariel Buenfil Amaro	\$160,000.00	X	✓	✓
3.77	47902	Cheque 324	27/11/2025	Humberto Rodríguez Euan	\$210,000.00	X	✓	X
3.78	49824	Cheque 205	26/11/2025	Idelfonso Ake Pech	\$80,000.00	X	✓	X
3.79	41585	Cheque 174	03/11/2025	Idelfonso Canul González	\$160,000.00	X	X	✓
3.80	27391	Cheque 65	30/09/2025	Ignacio Manuel Arcila Moo	\$80,000.00	X	✓	✓
3.81	47902	Cheque 379	27/11/2025	Irma Guadalupe Duran Quintal	\$240,000.00	X	✓	✓
3.82	41585	Cheque 82	03/11/2025	Isidro Balam y Can	\$240,000.00	X	✓	✓
3.83	41585	Cheque 170	03/11/2025	Ismael Hau Caamal	\$240,000.00	X	✓	✓
3.84	41585	Cheque 146	03/11/2025	Jacinto Nah Hau	\$80,000.00	X	X	✓
3.85	49824	Cheque 301	26/11/2025	Javier Humberto Chan Matú	\$80,000.00	✓	✓	X
3.86	27391	Cheque 2	24/07/2025	Jesús Edilberto Marrufo Meneses	\$160,000.00	X	✓	✓

Observación número	Cuenta por Pagar	Numero de Cheque	Fecha del cheque	Beneficiario	Importe	A	B	C
3.87	41585	Cheque 110	03/11/2025	Jesús Gabriel Moo Baas	\$400,000.00	X	✓	X
3.88	49824	Cheque 262	26/11/2025	Joaquín Canto Pacheco	\$160,000.00	X	X	X
3.89	49824	Cheque 284	26/11/2025	Jorge Efrén Pérez Santos	\$400,000.00	X	✓	X
3.90	41585	Cheque 116	03/11/2025	Jorge Emilio Cortez Segura	\$80,000.00	X	✓	X
3.91	47902	Cheque 336	27/11/2025	Jorge Manuel Duarte Solis	\$70,000.00	✓	✓	X
3.92	47902	Cheque 336	27/11/2025	Jorge Manuel Duarte Solís	\$70,000.00	X	✓	✓
3.93	27391	Cheque 64	30/09/2025	José Albino Chi Chin	\$80,000.00	X	✓	X
3.94	41585	Cheque 187	03/11/2025	José Alfredo Tec Pat	\$480,000.00	X	✓	X
3.95	41585	Cheque 189	03/11/2025	José Alfredo Tuyu Pech	\$160,000.00	X	✓	✓
3.96	49824	Cheque 282	26/11/2025	José Avelino Sansores Poot	\$160,000.00	X	✓	✓
3.97	41585	Cheque 179	03/11/2025	José Concepción Osorno González	\$160,000.00	✓	X	✓
3.98	41585	Cheque 179	03/11/2025	José Concepción Osorio González	\$160,000.00	X	✓	✓
3.99	47902	Cheque 373	27/11/2025	José Demetrio Flores Bacab	\$160,000.00	X	X	✓
3.100	27391	Cheque 49	30/09/2025	José Domitilo Uitz Can	\$80,000.00	X	✓	✓
3.101	41585	Cheque 139	03/11/2026	José Duran Och	\$560,000.00	X	✓	X
3.102	41585	Cheque 074	03/11/2025	José Enrique Arguez Rivero	\$320,000.00	X	X	X
3.103	41585	Cheque 127	03/11/2025	José Fidel Canche Ay	\$400,000.00	X	X	X
3.104	49824	Cheque 299	26/11/2025	José Francisco Ake Ku	\$640,000.00	X	✓	X
3.105	47902	Cheque 362	27/11/2025	José Herminio Tzuc Pool	\$80,000.00	X	✓	✓
3.106	27391	Cheque 35	25/09/2025	José Ignacio Rodríguez Adrián	\$800,000.00	X	✓	✓
3.107	49824	Cheque 285	26/11/2025	Jose Lucas Acosta Espinosa	\$80,000.00	X	✓	✓
3.108	49824	Cheque 285	26/11/2025	José Lucas Acosta Espinosa	\$80,000.00	✓	✓	X
3.109	47902	Cheque 390	12/12/2025	José María Mis Huchim	\$80,000.00	X	✓	X
3.110	27391	Cheque 18	06/08/2025	José Severiano Tec Tzuc	\$150,000.00	X	✓	✓
3.111	49824	Cheque 272	26/11/2025	José Valentín Balam Chan	\$240,000.00	X	✓	✓
3.112	47902	Cheque 359	27/11/2025	José Vicente Canul Uicab	\$80,000.00	X	✓	X
3.113	49824	Cheque 275	26/11/2025	José Ysabel Pool Dzul	\$320,000.00	X	✓	X
3.114	47902	Cheque 340	27/11/2025	Juan Bautista Cocom Can	\$240,000.00	X	X	X

Observación número	Cuenta por Pagar	Numero de Cheque	Fecha del cheque	Beneficiario	Importe	A	B	C
3.115	41585	Cheque 190	03/11/2025	Juan Carlos Alcocer Ek	\$320,000.00	X	X	X
3.116	49824	Cheque 248	26/11/2025	Juan de Mata Caamal Chuc	\$320,000.00	X	✓	✓
3.117	41585	Cheque 138	03/11/2025	Juan Gabriel Sima Puc	\$80,000.00	X	X	✓
3.118	49824	Cheque 267	26/11/2025	Juan Gualberto Biana	\$240,000.00	X	X	✓
3.119	41585	Cheque 115	03/11/2025	Juan Román Pinto Chi	\$80,000.00	X	✓	X
3.120	49824	Cheque 246	26/11/2025	Juan Valentín Cauich Colli	\$80,000.00	X	X	✓
3.121	41585	Cheque 121	03/11/2025	Julio Marciano Chan Balam	\$640,000.00	X	✓	X
3.122	49824	Cheque 220	26/11/2025	Justino Poot Uc	\$240,000.00	X	✓	X
3.123	47902	Cheque 041	27/11/2025	Laurentino Balam Uc	\$80,000.00	X	✓	X
3.124	49824	Cheque 216	26/11/2025	Lauro Hau Mis	\$80,000.00	X	✓	X
3.125	41585	Cheque 152	03/11/2025	Leonardo May Chimal	\$80,000.00	X	✓	✓
3.126	41585	Cheque 155	03/11/2025	Leonardo Puc May	\$80,000.00	X	✓	✓
3.127	47902	Cheque 352	27/11/2025	Leopoldo Cepeda Herrera	\$240,000.00	X	✓	✓
3.128	49824	Cheque 197	26/11/2025	Liborio U Uc	\$80,000.00	X	✓	X
3.129	41585	Cheque 161	03/11/2025	Luis Alberto Aban Canché	\$160,000.00	X	✓	✓
3.130	47902	Cheque 321	27/11/2025	Luis Antonio Acosta López	\$70,000.00	X	X	X
3.131	41585	Cheque 145	03/11/2025	Luis Eduardo Dzib Dzul	\$80,000.00	X	✓	✓
3.132	27391	Cheque 16	25/07/2025	Luis Felipe Castillo Lizama	\$160,000.00	✓	X	✓
3.133	27391	Cheque 45	30/09/2025	Luis Fernando Sosa Moreno	\$80,000.00	X	✓	✓
3.134	49824	Cheque 224	26/11/2025	Luis Marcial Borges y Yah	\$80,000.00	X	X	X
3.135	41585	Cheque 109	03/11/2025	Luis Rafael Ek Uuh	\$160,000.00	X	✓	X
3.136	47902	Cheque 357	27/11/2025	Manuel Alonso Canul Canul	\$80,000.00	X	✓	X
3.137	41585	Cheque 119	03/11/2025	Manuel Antonio Sosa Pacheco	\$240,000.00	X	✓	X
3.138	27391	Cheque 54	30/09/2025	Manuel Jesús Chan Yupit	\$460,000.00	X	✓	✓
3.139	47902	Cheque 333	27/11/2025	Manuel Jesús Magaña Negrón	\$70,000.00	X	X	X
3.140	41585	Cheque 105	03/11/2025	Manuel Jesús Mena Barrera	\$80,000.00	X	✓	X
3.141	41585	Cheque 191	03/11/2025	Manuel Jesús Sáez Rubio	\$160,000.00	✓	✓	X
3.142	49824	Cheque 230	26/11/2025	Manuel Poot Chable	\$80,000.00	X	X	X

Observación número	Cuenta por Pagar	Numero de Cheque	Fecha del cheque	Beneficiario	Importe	A	B	C
3.143	49824	Cheque 206	26/11/2025	Marcelo Caamal Caamal	\$80,000.00	X	✓	X
3.144	49824	Cheque 289	26/11/2025	Marcial Chan Tzuc	\$80,000.00	X	✓	✓
3.145	49824	Cheque 203	26/11/2025	Marcial Kauil Alcocer	\$80,000.00	X	✓	X
3.146	49824	Cheque 202	26/11/2025	María Concepción Chan Che	\$160,000.00	X	✓	✓
3.147	27391	Cheque 44	30/09/2025	María Concepción Moreno Puc	\$80,000.00	X	✓	✓
3.148	41585	Cheque 94	03/11/2025	María del Carmen Ek Poot	\$80,000.00	X	X	✓
3.149	49824	Cheque 250	26/11/2025	Mariano Cab Colli	\$80,000.00	X	X	✓
3.150	41585	Cheque 120	03/11/2025	Mario Bery Trejo y Cruz	\$320,000.00	X	✓	X
3.151	41585	Cheque 185	03/11/2025	Mario Miguel Sánchez Marrufo	\$400,000.00	X	✓	X
3.152	27391	Cheque 55	30/09/2025	Mauricio Arturo Matos Ordoñez	\$600,000.00	X	✓	✓
3.153	27391	Cheque 62	30/09/2025	Mirna Soroel Pech Mukul	\$80,000.00	X	✓	✓
3.154	49824	Cheque 207	26/11/2025	Natanael Canche Caamal	\$80,000.00	X	✓	X
3.155	41585	Cheque 158	03/11/2025	Nemesio Chi Y Háu	\$80,000.00	X	✓	✓
3.156	47902	Cheque 370	27/11/2025	Néstor Gabriel Várguez Rivero	\$160,000.00	X	✓	X
3.157	47902	Cheque 338	27/11/2025	Nicolas Chi Cetina	\$70,000.00	X	✓	X
3.158	49824	Cheque 198	26/11/2026	Obdulio Arturo Espadas Arjona	\$160,000.00	X	✓	X
3.159	41585	Cheque 172	03/11/2025	Omar Adiel Mena Narváez	\$320,000.00	X	✓	X
3.160	41585	Cheque 177	03/11/2025	Orlando Poot Moo	\$80,000.00	X	✓	✓
3.161	41585	Cheque 078	03/11/2025	Pablo Ermitaño Negron	\$160,000.00	X	✓	✓
3.162	41585	Cheque 078	03/11/2025	Pablo Ermitaño Negrón	\$160,000.00	✓	✓	X
3.163	41585	Cheque 140	03/11/2025	Pablo Koyoc Canche	\$240,000.00	X	X	X
3.164	41585	Cheque 168	03/11/2025	Pedro Antonio Diaz Uc	\$240,000.00	X	X	X
3.165	49824	Cheque 239	26/11/2025	Pedro Matilde Diaz	\$320,000.00	X	✓	X
3.166	41585	Cheque 163	03/11/2025	Pedro Pascual Ek Tzek	\$80,000.00	X	✓	✓
3.167	41585	Cheque 162	03/11/2025	Pedro Suárez Kuh	\$160,000.00	X	✓	✓
3.168	47902	Cheque 330	27/11/2025	Raúl Canul Kumul	\$280,000.00	X	✓	X
3.169	41585	Cheque 108	03/11/2025	Raúl José Casares G. Cantón	\$320,000.00	X	✓	✓
3.170	41585	Cheque 108	03/11/2025	Raúl José Casares G. Cantón	\$320,000.00	✓	✓	X

Observación número	Cuenta por Pagar	Numero de Cheque	Fecha del cheque	Beneficiario		Importe	A	B	C
3.171	49824	Cheque 294	26/11/2025	Rigoberto Vázquez	Manrique	\$80,000.00	X	✓	X
3.172	49824	Cheque 305	26/11/2025	Roberto Briceño Tolosa		\$320,000.00	X	✓	✓
3.173	49824	Cheque 228	26/11/2025	Roger Antoine Escalante	Pool	\$320,000.00	X	X	X
3.174	47902	Cheque 383	27/11/2025	Rosario de Marisol Chan	Uicáb	\$160,000.00	X	✓	X
3.175	47902	Cheque 348	27/11/2025	Rosendo Fabián Tzuc Yah		\$80,000.00	X	✓	X
3.176	49824	Cheque 286	26/11/2025	Rudy Roberto Be Chable		\$240,000.00	X	✓	X
3.177	49824	Cheque 276	26/11/2025	Rutilio Couch Chi		\$80,000.00	X	✓	X
3.178	41585	Cheque 147	03/11/2025	Sabino May May		\$80,000.00	X	✓	✓
3.179	27391	Cheque 63	30/09/2025	Santiago Chan Mukul		\$80,000.00	X	✓	✓
3.180	41585	Cheque 087	03/11/2025	Santos Alberto Huchin Uitz		\$80,000.00	X	X	✓
3.181	27391	Cheque 26	25/09/2025	Santos Honorato Puc	Caamal	\$400,000.00	X	✓	✓
3.182	41585	Cheque 090	03/11/2025	Santos Juan Leonardi	Huchin Kantun	\$80,000.00	X	✓	X
3.183	41585	Cheque 164	03/11/2025	Santos Leonardo Hay Uc		\$160,000.00	X	✓	X
3.184	41585	Cheque 83	03/11/2025	Sergio Jacinto Pat Cortes		\$320,000.00	X	X	X
3.185	49824	Cheque 310	26/11/2025	Severo Ciriaco Ek Pech		\$640,000.00	X	✓	X
3.186	47902	Cheque 375	27/11/2025	Sixto Antonio Kumul Noh		\$160,000.00	X	✓	✓
3.187	47902	Cheque 367	27/11/2025	Susana Borges Yah		\$80,000.00	X	✓	X
3.188	41585	Cheque 088	03/11/2025	Teodoro Chan Cime		\$80,000.00	X	✓	✓
3.189	27391	Cheque 66	30/09/2026	Teodoro Chunab Ek		\$160,000.00	X	✓	X
3.190	41585	Cheque 86	03/11/2025	Teodoro Edilberto Pool	Y Pech	\$160,000.00	X	✓	X
3.191	49824	Cheque 219	26/11/2025	Tomás Noh Pech		\$400,000.00	X	✓	X
3.192	47902	Cheque 329	27/11/2025	Tomas Novelo Cauich		\$210,000.00	X	X	X
3.193	47902	Cheque 354	27/11/2025	Vicente Ariel Ruiz Mencilla		\$80,000.00	X	✓	X
3.194	49824	Cheque 226	26/11/2025	Víctor Canche Canche		\$80,000.00	✓	X	X
3.195	49824	Cheque 226	26/11/2025	Víctor Canche Chuc		\$80,000.00	X	✓	✓
3.196	49824	Cheque 209	26/11/2025	Victor Manuel Cime Poot		\$240,000.00	✓	✓	X
3.197	49824	Cheque 209	26/11/2025	Víctor Manuel Cime Poot		\$240,000.00	X	✓	✓
3.198	49824	Cheque 241	26/11/2025	Víctor Manuel Ek Canche		\$160,000.00	X	✓	X

Observación número	Cuenta por Pagar	Numero de Cheque	Fecha del cheque	Beneficiario	Importe	A	B	C
3.199	49824	Cheque 261	26/11/2025	Víctor Tzuc Cabrera	\$80,000.00	X	X	✓
3.200	47902	Cheque 384	27/11/2025	Victoria Sarahi Tzab Chan	\$80,000.00	X	✓	X
3.201	47902	Cheque 322	27/11/2025	Vidal Medina Cabañas	\$210,000.00	X	X	X
3.202	47902	Cheque 351	27/11/2025	Virgilio del Carmen Cepeda Sánchez	\$400,000.00	X	✓	✓
3.203	49824	Cheque 296	26/11/2025	Wilbert Fernando Sánchez Ayala	\$160,000.00	✓	✓	X
3.204	47902	Cheque 376	27/11/2025	William Ojeda Koh	\$80,000.00	X	✓	✓
3.205	41585	Cheque 193	03/11/2025	Wilverth Armando Baquedano Quijano	\$160,000.00	X	✓	X
Total					\$39,060,000.00	188	46	124

X No entregó
✓ Sí entregó

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 4 y 133 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 10 fracciones IV y VII y 19 fracciones IX y X de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Caminos Renacimiento; numeral 26, punto V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, del Procedimiento para Operar el Programa de Caminos Renacimiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural (PR-DIE-03-R00).

La entidad fiscalizada mediante los oficios DAF/01050/2026, DAF/01062/2026 y DAF/01091/2026, el primero de fecha 03 de julio de 2026, el segundo de fecha 06 de julio de 2026, y el tercero de fecha 10 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$13,730,000.00 (Son: trece millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$25,330,000.00 (Son: veinticinco millones trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

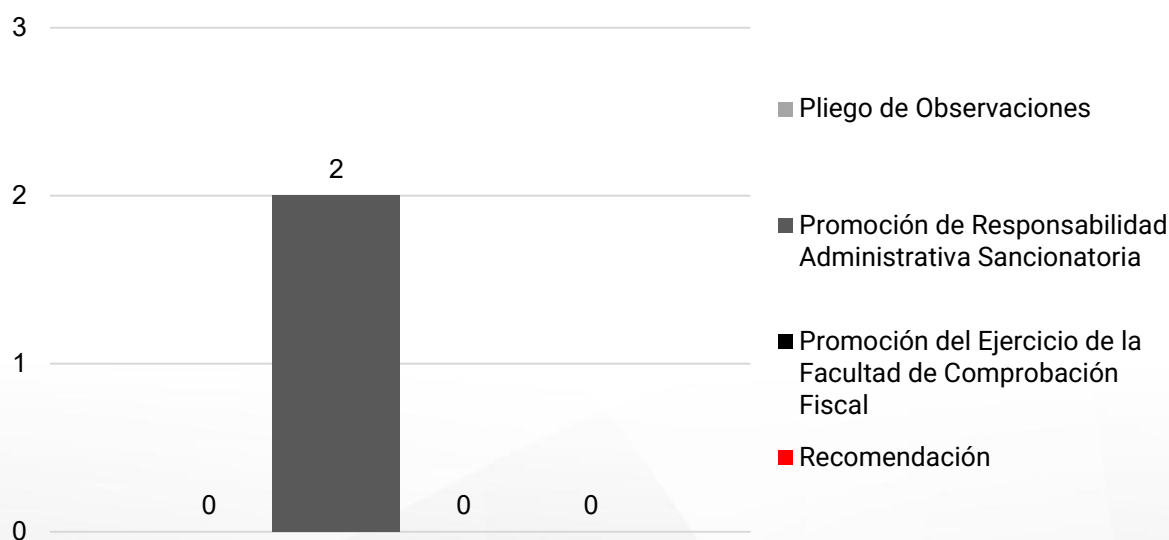
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios DAF/01050/2026, DAF/01062/2026 y DAF/01091/2026, el primero de fecha 03 de julio de 2026, el segundo 06 de julio de 2026 y el tercero de fecha 10 de julio de 2026, recibidos respectivamente en fechas 06, 07 y 13, todos de julio de 2026, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
2	No solventada	\$400,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada parcialmente	\$25,330,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar

la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y,

en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **Programa Caminos Renacimiento de la Secretaría de Desarrollo Rural**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el *apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>